



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2022/5	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	31 de mayo 2022
Duración	Desde las 20:00 hasta las 22:40
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Ángel Marcelo Sánchez Sacristán
Secretario	Bárbara García Andrade Díaz

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
02629915A	ALICIA PEREZ PUERTAS	SÍ
70060576T	ELISA DE LA TORRE ROLDAN	SÍ
70063665F	ELENA ORTIZ-PORTADA MARTÍNEZ	SÍ
51125456K	JOSE FERNANDEZ PIQUERAS	SÍ
50314441D	JUANA MARIA SERRANO MIERAS	SÍ
00788433Q	JULIO DE LAS HERAS VERA	SÍ
05235864Y	LORENZO MORA MARTINEZ	SÍ
50317547X	MARÍA ALEJANDRA LAHUERTA DÍAZ	SÍ
70042621P	MARÍA JOSÉ SÁNCHEZ FERNÁNDEZ	SÍ
51947496H	RAÚL GARCÍA CARRETERO	SÍ
70037645T	VICENTE REAL DIAZ	SÍ
70050772V	CAROLINA GONZÁLEZ RINCÓN	SÍ
01915446Y	ÁNGEL MARCELO SÁNCHEZ SACRISTÁN	SÍ



Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- Aprobación del acta de la sesión anterior de 09-05-2022

No hay acuerdo

Tipo de votación: Ordinaria
Queda pendiente de aprobación cuando se presente el acta.

Intervenciones:

La **Sra. Lahuerta**, comenta no se ha presentado ningún acta para la aprobación.

2.- Expediente 1655/2022. Dictamen para aprobación, si procede, criterios productividad personal Ayuntamiento.

No hay acuerdo

No presentado en el Pleno

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria - Aprobada unanimidad.

Acuerdo

Se acuerda por unanimidad retirar el punto del orden del día.

Intervenciones:

El Sr. Fernández Piqueras pide la retirada de este punto, al solicitar los sindicatos la revisión de algunos de los puntos antes de pasar por pleno.

La Sra. Lahuerta les gustaría saber las dudas de los sindicatos, en relación con el punto anterior sugiere pasar las funciones pasen a otro funcionario para no estar sin actas.

3.- Expediente 1637/2022. Dictamen para dar cuenta aprobación OFERTA DE EMPLEO PUBLICO ESTABILIZACION Expediente1637/2022.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Acuerdo:

Dar cuenta al pleno aprobación de la Oferta de Empleo Público Estabilización.

Se da cuenta al Pleno que por acuerdo de la junta de Gobierno local del Ayuntamiento de Morata de Tajuña en sesión de fecha se ha adoptado acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre:

“El pasado 28 de diciembre de 2021 se aprobó la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el sector público, en la que se contemplaba entre otras cuestiones la posibilidad de articular procesos de Estabilización de Empleo Temporal que comprendieran aquellas plazas que cumplieran los requisitos exigidos en la citada Ley, al objeto de poner fin a un constante y sostenido aumento de la tasa de empleo temporal en el sector público.

Tal y como viene recogido en la exposición de motivos de la citada Ley «La tasa de temporalidad registrada en el empleo público es ya superior a la registrada en el sector privado. Esta situación no solo se aleja de forma manifiesta del modelo de función pública configurado por nuestra Constitución Española, sino que compromete la adecuada prestación de los servicios públicos, en la medida en que la temporalidad impide articular políticas de recursos humanos dirigidas a garantizar la calidad de los servicios públicos.

Por tanto, esta Ley 20/2021 de 28 de diciembre nace con el objetivo, entre otros, de articular procesos de selección específicos que pongan fin a las ya mencionadas altas tasas de temporalidad en el empleo público.

El artículo 2 apartado primero de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público establece que «..., se autoriza una tasa adicional para la estabilización de empleo temporal que incluirá las plazas de naturaleza estructural que, estén o no dentro de las relaciones de puestos de trabajo, plantillas u otra forma de organización de recursos humanos que estén contempladas en las distintas Administraciones Públicas y estando dotadas presupuestariamente, hayan estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente al menos en los tres años anteriores a 31 de diciembre de 2020».

Continúa el apartado segundo de ese mismo artículo poniendo de manifiesto que «Las ofertas de empleo que articulen (...) el nuevo proceso de estabilización, deberán aprobarse y publicarse en los respectivos diarios oficiales antes del 1 de junio de 2022 y serán coordinados por las Administraciones



Públicas competentes. La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las plazas incluidas en las ofertas de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022. La resolución de estos procesos selectivos deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.».

En el apartado cuatro se regula que «La articulación de estos procesos selectivos que, en todo caso, garantizará el cumplimiento de los principios de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración General del

Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales, (...). Sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración o la normativa específica, el sistema de selección será el de concurso- oposición, con una valoración en la fase de concurso de un cuarenta por ciento de la puntuación total, en la que se tendrá en cuenta mayoritariamente la experiencia en el cuerpo, escala, categoría o equivalente de que se trate pudiendo no ser eliminatorios los ejercicios en la fase de oposición, en el marco de la negociación colectiva establecida en el artículo 37.1.c) del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público».

Por su parte, en la Disposición adicional sexta de la mencionada Ley se establece que «Las Administraciones Públicas convocarán, con carácter excepcional y de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.6 y 7 del TREBEP, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016. Estos procesos, que se realizarán por una sola vez, podrán ser objeto de negociación en cada uno de los ámbitos territoriales de la Administración del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales y respetarán, en todo caso, los plazos establecidos en esta norma».

En la disposición adicional octava se recoge que «Adicionalmente, los procesos de estabilización contenidos en la disposición adicional sexta incluirán en sus convocatorias las plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016».

Y, por último, en la Disposición adicional novena se establece que «En el marco de lo establecido en el TREBEP y esta Ley, la administración de las Comunidades Autónomas, Entidades forales y locales, desarrollarán los procesos de estabilización y llevarán a cabo, en el marco de lo previsto en esta Ley, acuerdos con las organizaciones sindicales para lograr el objetivo de reducción de la temporalidad establecido en esta norma».

En virtud de lo que antecede y, una vez llevada a cabo la negociación con la parte social a través de la Mesa General de Negociación, el pasado día 12 de mayo de 2022 se alcanzó un acuerdo por unanimidad con la representación sindical presente por el que se determinó el número de plazas y categorías a incluir en dicha Oferta, así como el sistema de selección.

Por tanto, constando en el expediente Informe de Secretaría de fecha de 17 de mayo de 2022, y, dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 37, 61, 69 y 70 del RDL 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con las plazas incluidas en la Oferta que a continuación se señalan, se acuerda por unanimidad:

Primero. — Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Morata de Tajuña que articula los procesos de Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, en cumplimiento de la misma, cuyas plazas están recogidas en el Anexo de la presente resolución.

Segundo. — En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá el

acuerdo aprobatorio de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Tercero. — Certificar al Ministerio de Hacienda y Función Pública el número de plazas estructurales ocupadas de forma temporal en cada uno de los ámbitos afectados, en cumplimiento de lo recogido en el apartado siete del art. 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Quinto. — Publicar el anuncio de la presente Oferta en el «Boletín Oficial» de la Comunidad de Madrid y en el Portal de Transparencia de la Corporación, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Anexo

Plazas cuyo sistema de selección es el de concurso de méritos (Disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021 de 28 diciembre).

Personal funcionario

Denominación	Vacantes
Arquitecto superior	1
Auxiliar administrativo	2

Personal laboral

Denominación	Vacantes
Auxiliar administrativo	1
Conserje edificios públicos	5
Bibliotecario/a	1
Animador/a juvenil	1
Peón limpieza viaria	4
Auxiliar Centro Mayores	2
Limpiador/a edificios públicos	5





Oficial 1ª	1
Educador/a Infantil	10
Ingeniero técnico industrial	1
Ingeniero técnico Informática	1

Total, plazas oferta de empleo público de estabilización de empleo temporal: 35

Intervenciones:

La Sra. Lahuerta pide que coste por escrito, "le pasamos una propuesta, en la que sugerimos el dictamen jurídico", estando de acuerdo con la estabilización según norma, una norma europea obliga de alguna forma al Estado Español a tomar medidas y aconseja revisar bien el proceso.

El Sr. Fernández Piqueras, en relación su sugerencia hay un informe de secretaria, el gobierno de la nación se ha metido a resolver un problema que tenían las administraciones con los trabajadores interinos, dando solución a este problema y estando satisfechos con esta solución.

La Sra. Serrano, informa sobre la norma que está basado la OEP, nos hemos basado en última OEP antes del 2016, con el acuerdo unánime de los representantes sindicales.

4.- Expediente 259/2022. Dictamen para aprobación del Presupuesto 2022

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria

Aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de los 7 concejales del grupo socialista y el voto en contra de los 6 concejales del grupo popular.

ACUERDO DEL PLENO PARA LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2022.

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2022, así como, sus Bases de Ejecución constando bases específicas de control interno en las que se establece el régimen de fiscalización limitada con requisitos básicos y los anexos de Personal comprensivos de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria sin perjuicio de la suspensión de las reglas fiscales del ejercicio 2022.

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, para el ejercicio económico 2022, junto con sus Bases de Ejecución y todos sus anexos y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos:

CAP. 1 Impuestos directos, 3.871.000,00€.
CAP. 2 Impuestos indirectos, 55.000,00€.
CAP. 3 Tasas y otros ingresos, 560.045,00€.
CAP.4 Transferencias corrientes, 2.613.048,14€.
CAP.5 Ingresos patrimoniales, 42.600,00€.
CAP. 6 Enajenación de bienes, 0,00€.
CAP. 7 Transferencias de capital, 15.000,00€.
CAP. 8 Activos financieros, 0,00€.
CAP. 9 Pasivos financieros, 0,00€.
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS, 7.156.693,14 €

GASTOS

TOTAL, CAPITULO 1 - GASTOS DE PERSONAL, 4.635.057,16 €
TOTAL CAPITULO 2 - GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS, 2.209.292,01 €
TOTAL CAPITULO 3 - GASTOS FINANCIEROS, 25.000,00 €
TOTAL CAPITULO 4 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES, 196.830,28 €
TOTAL CAPITULO 6 - INVERSIONES REALES, 87.585,81 €

7.153.765,26 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente los anexos de personal comprensivos de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.



TERCERO. Aprobar el establecimiento del régimen de fiscalización limitada con requisitos básicos que se contiene en la base 51 "control interno" de las bases de ejecución del Presupuesto teniendo esta base vocación de permanencia en tanto no se modifique, se derogue o se apruebe un reglamento de control interno.

CUARTO. Anular las modificaciones presupuestarias efectuadas sobre el Presupuesto del ejercicio 2022 prorrogado de 2021 a excepción de las modificaciones (crédito extraordinario y suplemento de crédito) financiadas con remanente de tesorería para gastos generales

QUINTO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2022, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

SEXTO. Aprobar el techo de gasto conforme a lo establecido en el programa de gastos establecido en el presupuesto general para 2022, que asciende a 7.153.765,26 euros

SÉPTIMO. Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

OCTAVO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como al órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Intervenciones:

La **Sra. Serrano** realiza lectura del informe económico financiero.

La **Sra. Lahuerta**, no vamos a aprobar estos presupuestos que empiezan ya con modificaciones presupuestarias, sin inversión, son una corta pega del anterior, llegan tarde sin imaginación, por todo esto nuestro voto es en contra.

La **Sra. Serrano**, comenta que los presupuestos son como un ser vivo, por eso hay modificaciones, se les ofreció colaborar, la tardanza ha sido debida a la espera de la aportación del Estado y poder hacer esas inversiones, enumera algunas las intervenciones realizadas por el ayuntamiento, vamos a seguir apostando por las políticas sociales, fiestas para disfrute de los morateños.

El **Sr. Fernández**, explica en referencia a la plusvalía, que la modificación es debida a la sentencia que hemos tenido y se va a hacer una incorporación de crédito para complementado con el remanente

La **Sra. Ortiz-Portad**, comenta que siempre se ha ofrecido para ir juntos en el tema de educación.

La **Sra. Lahuerta**, el tema de la plusvalía le queda claro, en los presupuestos falta de actividades, sin inversión, nosotros hacíamos inversiones.

La **Sra. Serrano**, sabíamos que no iban a aprobar los presupuestos desde el momento que rechazaron la invitación a colaboran en su confección, no había grandes inversiones porque estamos utilizando el dinero del remanente, ustedes no tenían el mismo presupuesto porque pagaban menos en el capítulo I.

La **Sra. Lahuerta**, replica a la señora Serrano sobre la intervención anterior, presupuestos, colaboración en presupuestos, colegio, etc.

La **Sra. Serrano**, es un presupuesto vivo, que pueden contener errores, no se está improvisando, contesto a sus preguntas.

El **Sr. Fernández**, aclara la previsión de gastos sobre el suministro eléctrico y combustible los cuales son más altos que los del año pasado, explica el retraso de presentación de los presupuestos para aumentar el presupuesto, enumera las cosas que se van a realizar y algunas ya de disfrutan.

El **Sr. Alcalde**, da cuenta de la situación de la fibra en el municipio, gracias a este ayuntamiento es uno de los pueblos que más fibra tiene, en relación a la plusvalía efectivamente los escuchamos y vemos la mejor opción para que le llegue la menor presión fiscal dentro del equilibrio presupuestario, en relación a la memoria las quejas a otras administraciones, necesitamos nuevas vías de financiación en primer lugar al gobierno de la nación, nosotros no podemos invertir directamente en fotovoltaicas si podríamos en los edificios públicos que se están buscando la eficacia de estos, seguiremos trabajando en este asuntos realizando modificaciones presupuestarias, en relación al remante de caja el Sr. alcalde aclara las cifras, dejando ustedes un remanente real de 600.000 € y ahora hay casi 7 millones de €, las inversiones se han detallado, repasa las actuaciones realizadas y futuras, enumera muchas de los cambios que se han llevado dentro del proyecto de equipo de gobierno, sobre los presupuestos comenta se han traído cuando hemos considerado oportuno, después de toda la incertidumbre de estos años anteriores, según se cierran se abren nuevas realidades, es una época de extraordinaria incertidumbre para prever con exactitud los gastos.

La **Sra. Lahuerta**, no presenten ustedes presupuestos y no puedan pagar facturas, le pediría que no se dirija a mí en un tono insultante, se llena la boca de lo que han hecho, cuando nosotros ya teníamos todas esas cosas, recuerda que la cifra que ha dado es de 2014 y la que yo he dado es de 2015 con más de 2 millones y medio, enumera las actuaciones realizadas en anteriores legislaturas.

El **Sr. Alcalde**, pide disculpas si se ha sentido ofendida, no es mi intención, no voy a entrar en esas inversiones que usted ha dicho porque algunas dejan mucho que desear, el edificio Mac-Crohon no habido ninguna reversión al no ser patrimonio del Ayuntamiento, es una cesión a costa de mantenerle, con la dificultad que tiene ese mantenimiento a no ser propiedad del Ayuntamiento.



5.- Expediente 2596/2021. Proposición modificación clausula 1 PCAP adquisición Casa Rianza

Favorable	Tipo de votación: Ratificación de la inclusión del punto Favorable- Unanimidad/Asentimiento
Favorable	Tipo de votación:

Acuerdo

“Asunto: Modificación de la Clausula 1ª del PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADQUISICIÓN DIRECTA POR EL AYUNTAMIENTO DE MORATA DE TAJUÑA DE LOS EDIFICIOS SITUADOS EN LA C/ TORIL Nº 1 Y C/ REAL Nº 2 DE LA LOCALIDAD DE MORATA DE TAJUÑA (MADRID). TRAMITACION ANTICIPADA.

La cláusula 1ª del PCAP queda redactada en los siguientes términos: CLÁUSULA 1ª.- OBJETO Y CALIFICACIÓN. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la adquisición directa, como cuerpo cierto, por parte del Ayuntamiento de Morata de Tajuña de los edificios situados en la C/ Toril nº 1 y C/ Real nº 2 de la localidad de Morata de Tajuña:

Edificio a la calle Toril núm. 1 con referencia catastral 3035318VK6523N0001KA, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Arganda del Rey con Código Registral Único: 28076000421981 (finca registral 431) y propiedad de Miguel Rianza Serrano de Pablo, Gonzalo Rianza Serrano de Pablo, Ana Rosa Arriaga Rianza, Alfonso Fernández de Arriaga (5,5555 % privativo y otro tanto como ganancial), Andrés Fernández de Arriaga, Alicia Rodero Rianza, y María Paloma Rodero Rianza.

Parcela y edificaciones a la calle Real núm. 2 con referencia catastral 3035319VK6533N0001RG, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Arganda del Rey con Código Registral Único 28076000421981 (finca registral 431) y propiedad de Miguel Rianza Serrano de Pablo, Gonzalo Rianza Serrano de Pablo, Ana Rosa Arriaga Rianza, Alfonso Fernández de Arriaga (5,5555 % privativo y otro tanto como ganancial), Andrés Fernández de Arriaga, Alicia Rodero Rianza, y María Paloma Rodero Rianza.

Edificación en la calle Toril núm. 11 con referencia catastral 3035314VK6533N0001TG inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Arganda del Rey con Código Registral Único 28076000474437 (finca registral 8938) y propiedad de Miguel Rianza Serrano de Pablo, Gonzalo Rianza Serrano de Pablo, Ana Rosa Arriaga Rianza, Alfonso Fernández de Arriaga (5,5555 % privativo y otro tanto como ganancial), Andrés Fernández de Arriaga, Alicia Rodero Rianza, y María Paloma Rodero Rianza. Edificación en la calle Toril núm. 11 con referencia catastral 3035314VK6533N0003UJ inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Arganda del Rey con Código Registral Único 28076000474444 (finca registral 8939) y propiedad de Miguel Rianza Serrano de Pablo, Gonzalo Rianza Serrano de Pablo, Ana Rosa Arriaga Rianza, Alfonso Fernández de Arriaga (5,5555 % privativo y otro tanto como ganancial), Andrés Fernández de Arriaga, Alicia Rodero Rianza, y María Paloma Rodero Rianza.

- Edificación en la calle Toril núm. 11 con referencia catastral 3035314VK6533N0004IK inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Arganda del Rey con Código Registral Único 28076000474451 (finca registral 8940) y propiedad de Miguel Rianza Serrano de Pablo, Gonzalo Rianza Serrano de Pablo, Ana Rosa Arriaga Rianza, Alfonso Fernández de Arriaga (5,5555 % privativo y otro tanto como ganancial), Andrés Fernández de Arriaga, Alicia Rodero Rianza, y María Paloma Rodero Rianza.

- Edificación en la calle Toril núm. 11 con referencia catastral 3035314VK6533N0005OL inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Arganda del Rey con Código Registral Único 28076000474468 (finca registral 8941) y propiedad de Miguel Rianza Serrano de Pablo, Gonzalo Rianza Serrano de Pablo, Ana Rosa Arriaga Rianza, Alfonso Fernández de Arriaga (5,5555 % privativo y otro tanto como ganancial), Andrés Fernández de Arriaga, Alicia Rodero Rianza, y María Paloma Rodero Rianza.

- Edificación en la calle Toril núm. 11 con referencia catastral 3035314VK6533N000PB inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Arganda del Rey con Código Registral Único 28076000474475 (finca registral 8942) y propiedad de Miguel Rianza Serrano de Pablo, Gonzalo Rianza Serrano de Pablo, Ana Rosa Arriaga Rianza, Alfonso Fernández de Arriaga (5,5555 % privativo y otro tanto como ganancial), Andrés Fernández de Arriaga, Alicia Rodero Rianza, y María Paloma Rodero Rianza.

- Edificación en la calle Toril núm. 11 con referencia catastral 3035314VK6533N0007AZ inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Arganda del Rey con Código Registral Único 28076000474482 (finca registral 8943) y propiedad de Miguel Rianza Serrano de Pablo, Gonzalo Rianza Serrano de Pablo, Ana Rosa Arriaga Rianza, Alfonso Fernández de Arriaga (5,5555 % privativo y otro tanto como ganancial), Andrés Fernández de Arriaga, Alicia Rodero Rianza, y María Paloma Rodero Rianza.

- Edificación en la calle Toril núm. 11 con referencia catastral 3035314VK6533N0008SX inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Arganda del Rey con Código Registral Único 28076000474499 (finca registral 8944) y propiedad de Miguel Rianza Serrano de Pablo, Gonzalo Rianza Serrano de Pablo, Ana Rosa Arriaga Rianza, Alfonso Fernández de Arriaga (5,5555 % privativo y otro tanto como ganancial), Andrés Fernández de Arriaga, Alicia Rodero Rianza, y María Paloma Rodero Rianza.

Las parcelas se ubican en suelo clasificado como urbano.

CALIFICACIÓN

El contrato se califica como contrato privado, y se regirá por la legislación patrimonial, y, en lo no previsto en estas normas, por la legislación de contratos de las Administraciones públicas.





Intervenciones	
-----------------------	--

6.- Expediente 1725/2022. Asunto de urgencia. Debate y aprobación si procede de la Relación de facturas R4/2022	
Favorable	Tipo de votación: Ratificación de la inclusión del punto. Favorable- a favor 7, en contra 6
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria Aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de los 7 concejales del grupo socialista y el voto en contra de los 6 concejales del grupo popular.
Acuerdo Vista la relación de facturas RE4/2022, visto el informe de intervención 2566, vistos los informes pertinentes de precios de mercados elaborados por los responsables de los servicios, obras o suministros, visto el decreto en el que se convalida el acto, HE RESUELTO 1.- Dar conformidad a la convalidación del acto aprobado por decreto de alcaldía nº 2022-0736. 2.- Aprobar, reconocer la obligación, y ordenar el pago de la relación de facturas RE4/2022.	
Intervenciones	Sra. Lahuerta , no aprueban por no tener la información suficiente. Sr. Fernández , aclara que la información está en gestiona desde el viernes.

6.- Expediente 1724/2022. Asunto de urgencia. Debate y aprobación si procede relación de facturas RE3/2022.	
Favorable	Tipo de votación: Ratificación de la inclusión del punto. Favorable- a favor 7, en contra 6
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria Aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de los 7 concejales del grupo socialista y el voto en contra de los 6 concejales del grupo popular.
Acuerdo Vista la relación de facturas RE3/2022, visto el informe de intervención 2543, visto el decreto de levantamiento de reparos, SE PROPONE 1.- Dar conformidad al levantamiento de reparos suspensivos aprobado por decreto de alcaldía nº 2022_0735 2.- Aprobar, reconocer la obligación, y ordenar el pago de la relación de facturas RE3/2022.	
Intervenciones	Sra. Lahuerta , no aprueban por no tener la información suficiente. Sr. Fernández , aclara que la información está en gestiona desde el viernes.

8.- Expediente 1850/2022. Asunto de urgencia. Modificación suplemento de crédito para talanqueras encierros Fiestas Patronales	
Favorable	Tipo de votación: Ordinaria Aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de los 7 concejales del grupo socialista y el voto en contra de los 6 concejales del grupo popular.
Acuerdo A la vista del informe elaborado por los servicios técnicos municipales de modificación del informe previamente emitido con ocasión del expediente 967/2022 de modificación presupuestaria financiada con remanente de tesorería para gastos generales en el que se pone de manifiesto errores en el importe definitivo del proyecto de suministro de talanqueras para las fiestas patronales. Suponiendo este proyecto de gasto que tiene carácter específico y determinado un importe de 107.690€ y no 88.000€ como en principio se indicaba en el informe incorporado al expediente 967/2022, se hace necesario que por el Pleno Municipal se apruebe un suplemento de crédito por importe de 19.690€ resultando esta inversión necesaria y una actuación que no puede demorarse hasta el ejercicio	



siguiente dados los inconvenientes que año a año se observan por no disponer el Ayuntamiento de esta inversión.

Por concluir, esta inversión tiene un carácter específico y determinado, es absolutamente urgente e inaplazable para el correcto y seguro desarrollo de los encierros enmarcados en las Fiestas Patronales de este año y siguientes.

Por todo lo anteriormente expuesto, y a la vista del informe técnico incluido en el expediente para la adquisición de talanqueras se propone al Pleno Municipal:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria en la modalidad de suplemento de crédito cuyo detalle es el siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación presupuestaria	Descripción EXTRAORDINARIO	CRÉDITO	IMPORTE
338 62300	Inversión para la adquisición de instalaciones técnicas: talanqueras		19.690 €

Este suplemento de Crédito se financia con remanente de tesorería para gastos generales ALTA DE ESTADO DE INGRESOS

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
870 00	Remanente de tesorería para gastos generales	19.690€

SEGUNDO: Resultando de aplicación lo dispuesto en los artículos 169,170 y 171 del RD Legislativo 2/2004,exponer al público el presente expediente, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, comenzando el cómputo del plazo de exposición al día siguiente de su publicación en el citado Boletín, surtiendo efecto definitivo en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

Intervenciones: Sr. Fernández, apunta que la rectificación es debida a un error al transcribir el importe.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

09.- Dar cuenta de la relación de Decretos y Resoluciones de la Alcaldía

10.- Mociones de Urgencia

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

11.- Ruegos y Preguntas formulados por el Grupo Popular.

1. Hemos visto las bases para subinspector de policía local. Teniendo en cuenta las mismas solo una única persona es la que puede acceder al puesto, les planteamos se hagan una reflexión. ¿No creen que haciendo las cosas cómo las están haciendo, le están dando poca credibilidad a los méritos que pudiera tener esta persona? Puede ser muy bueno, pero con su actitud, bloqueando que cualquier otro se pueda participar, lo único que están consiguiendo es que se vea el favoritismo y el enchufe.



2. ¿Somos concededores del mal estado en que siguen muchas de las farolas del alumbrado público, entendemos que ustedes también ven el estado de las mismas? ¿Van a hacer algo para arreglarlo?

3. Hemos visto que para la recogida de animales llaman a “Recasur”. Hecho que no comprendemos porque tenemos el Arca de Noé. Sin embargo, nos llega que además esta empresa no presta el servicio en condiciones y en algún caso ha negado la devolución de los animales a sus dueños. ¿Están ustedes al tanto? ¿Qué están haciendo para solucionar la situación?

4. Por último, vemos que siguen creciendo malas hierbas en los aledaños de las aceras; jardines municipales que están preocupantes; zona de la vega que son vertederos.... Pero lo que más no ha llamado la atención, es que el magnolio que hace menos de un mes se trasplantó al molino se encuentra seco. ¿Cuánto costó ese trasplante?

El **Sr. Alcalde** responde a las siguientes preguntas.

Pregunta 1. Apunta al traer esta pregunta son ustedes los que menoscaban los méritos de esta persona y señalarla de manera tan individualizada, explica la ley 1/20 de coordinación de policías locales de la CAM, hace lectura del artículo 4 que hace referencia a la promoción interna de los funcionarios, hace mención al RD que aprueba el reglamento marco de las policías locales sobre la configuración de las plantillas de la PL, el ayuntamiento no inventa la norma, ni las bases, ni las pruebas de oposición, es la propia consejería la que pone los temarios, nosotros no nos inventamos la ley sacamos una plaza de acuerdo a la ley para estructurar la policía local de Morata como tienen otros muchos pueblos.

Pregunta 3. Explica que el convenio que se tenía con la Fundación Arca de Noé, está caducado, que según los informes técnicos no se puede dar este servicio por medio de convenio si no por un contrato, al ser una fundación se complica este sistema, estamos estudiando la forma legal de adjudicar este servicio, y al tener la obligación el Ayuntamiento a tener este servicio, la solución dentro de las circunstancias fue convenir con Recasur el servicio durante un año, y darnos tiempo a sacar el contrato, en cuanto a las quejas, solo tenemos una incidencia en el que la empresa siguió el protocolo legal, nos gustaría llegar a un acuerdo con por las distintas motivaciones de las distintas empresas.

Sr. Mora, responde a las siguientes preguntas:

Pregunta 3. En relación con el tema de las farolas, somos concededores del estado de las farolas, estamos pendientes de ellas, tenemos un contrato en el cual no podemos presionar al no tener el contrato cláusulas de penalización, es cierto que se han acumulado más farolas al tener problemas con el proveedor de las columnas de las farolas, se tiene previsto que el jueves le llegan y comenzaran a reponerlas.

Pregunta 4. En relación a las malas hiervas, se quitaron y han vuelto a salir, en relación con los jardines es bastante mejor y trataremos de mejorar, intentando sacar el pliego de jardinería, en la zona de la vega no me consta vertedero en esta zona, en otros sitios si me consta y se están eliminando, el problema del magnolio era que no tenía sitio para vivir, las raíces se salían de la tierra, se ha tratado de salvar el árbol, hay que esperar a ver si podemos salvarlo, en cuanto al coste del trasplante ha sido de 1.245,49 €

Sr. Garcia, por empezar por el final, en las aceras hay muchas, en cuanto a los jardines algunos están mejor y otros están bastante peor, lo del magnolio lo hubiera dejado que se hubiera dejado para morir en su sitio y nos ahorramos el dinero, en relación a las farolas si tan malo es el contrato antes costaba el mantenimiento 150.000 € y ahora cuesta 80, comenta que se podían haber comprado dos camiones de carga lateral para ahorrarse el trabajo de dos personas, en relación a la primera pregunta, apunta que dentro del artículo que detallado, también puede sacar cuatro oficiales y de esos cuatro sacamos la plaza de subinspector, en relación al Arca de Noé ofrézcale ese dinero a esta entidad y no a la otra empresa.

El **Sr. Alcalde**, en relación al magnolio es una cuestión de opinión usted prefería dejar o morir y nosotros darle una oportunidad, siendo un árbol muy emblemático.

En cuanto al Arca de Noé, se le ofreció a ella, no solamente es ofrecer dinero también al compromiso del servicio que se necesita, hay que valorar el espacio municipal que está disfrutando, estimando que la fundación pudiera desarrollar sus fines al margen del servicio que el Ayuntamiento necesita dar.

En relación con los cuatro oficiales, le recuerdo que para poder promocionar en la categoría superior hay que haber tenido dos años antes en la categoría anterior, señor Alcalde explica y detalla cómo se ha llegado a esta situación, relatando varios escritos en relación a la jefatura de la policía local, comenzado por el escrito presentado en mayo de 2015, exponiendo la antigüedad del cargo, los problemas internos, la ausencia de soluciones e incidentes producidos, etc., especificando la obligatoriedad tener un cabo en plantilla, terminando con desinterés de seguir manteniendo el puesto encomendado ni acceso a otras plazas de superior categoría, da lectura de un segundo escrito de mayo de 2016, volviendo a solicitando la renuncia de manera inmediata a esta jefatura, en otro escrito en septiembre de 2016 vuelve a pedir la renuncia, en octubre de 2016 se sacan las bases legales para habilitar la jefatura, haciendo lectura de estas bases, pudiéndose presentara cualquier agente, realiza lectura de escrito del colectivo de la policía, proponiendo suspender el proceso, hace lectura sentencia





en que rechaza porque es extemporáneo, entrando en el fondo de la cuestión, pero adicionalmente lo que no es admisible es quien crea el problema sea la misma que impugna la solución, es decir en aquel momento no hubo nadie de hacerse cargo de la policia local, luego se saca una plaza de oficial y no se presenta nadie, explica que en el 2013 cuando sale esta habilitación faltaban 2 meses para que los agentes cumplieran los dos años para presentarse con un decreto, recalcando que lo que se busca es arreglar un problema que tenemos con la policia local.

Por el SR. Alcalde se levanta la sesión a las 22:40 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

